



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México a, 08 de Octubre de 2019
SFCDMX/SE/DGACyRC/4839/2019

**ING. MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE
DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio No. DG/CAyF/MPICDMX/249/2019, mediante el cual envía dos ejemplares del Manual de Contabilidad Gubernamental de esa Entidad para su revisión y en su efecto autorización para obtener el registro correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, Norma VII. Lineamiento para elaborar el Manual de Contabilidad Gubernamental, Numeral 1. Objetivo, párrafo segundo, que señala "...en lo referente al Manual de Contabilidad de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, éste deberá presentarse para su registro ante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública", ahora Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, preciso lo siguiente:

Una vez revisado el Manual de Contabilidad Gubernamental correspondiente, se determinó que se encuentra alineado a las últimas reformas y adiciones emitidas por el CONAC, referentes al Manual de Contabilidad Gubernamental, siendo la última el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de Federación el día 27 de diciembre del 2018, así como al plan de cuentas autorizado No. 014/19.

No omito señalar, que de conformidad con lo que se establece en los Artículos 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es responsabilidad de ese Ente Público, que la contabilidad de las operaciones esté respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales, así como la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad.

Al tenor de lo que antecede, envío un tanto original del Manual de Contabilidad Gubernamental, con número de registro 006-2019.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

GERARDO ALMONTE LÓPEZ

C.C.C.e.p. **BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGÁN VARGAS.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.- MISMO FIN
ELBV/KVM/RSI



ATENCIÓN A LOS VOLANTES Nos:

DGACyRC: 05162

DEAC: 2231

SIYAC: 498

JSAC:473

Av. Río de la Loza 156, 2do Piso, Col. Doctores, Cuauhtémoc,
C.P. 06720, T. 51342500 Ext: 5362 y 5363, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



No. 1		
FECHA		
01	09	2019
DIA	MES	AÑO

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MPICDMX

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS

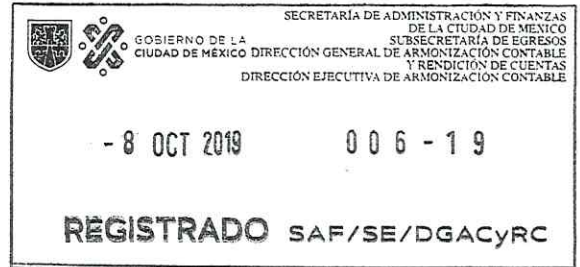
CAPÍTULO IV INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

CAPÍTULO V MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

CAPÍTULO VII DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN



INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de

ELABORO MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	REVISO MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	AUTORIZO TOBYANNE LEDESMA RIVERA	VIGENCIA 01/09/2019
--	---	--	-------------------------------